ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con Nit No. 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Del mismo modo, la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, prescribe como funciones de las Corporaciones Ambientales, entre otras, las siguientes: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósitos de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir, o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente; Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua,*

el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos", entre otras funciones, todas ellas tendientes a la protección del medio ambiente.

Para el cumplimiento de su misión, la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC, en su Plan de Acción 2024 – 2027, "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**" tiene contemplado el proyecto **POAI 24017** denominado **"Optimización de la gestión del conocimiento ambiental del territorio**", el cual debe dar cumplimiento al Resultado **P-2: "**Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, con acreditación renovada", considerando la ejecución entre otras, de las siguientes actividades: **A-2.1**. Garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua, aire y sedimento cumpliendo con los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025 con el objeto de generar información confiable y **A-2.2**. Generar información física y química de variables ambientales sobre las matrices agua y aire. Ahora bien, en desarrollo de estas actividades se requiere la adquisición de equipos, reactivos, materiales y suministros que le permitan una normal operación del laboratorio con el objeto de generar información técnicamente valida como apoyo a la Gestión Ambiental Corporativa.

Es importante precisar que, dentro de su estructura administrativa, la Corporación cuenta con un Laboratorio Ambiental adscrito a la Subdirección de Defensa de Patrimonio Ambiental, cuya misión es contribuir al desarrollo sostenible del medio ambiente mediante la investigación y generación de información de alta calidad y confiabilidad sobre variables ambientales físicas, químicas y bióticas, para lo cual dispone de infraestructura e instrumental de tecnología avanzada y desarrolla sus procedimientos conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.

En este sentido, el Laboratorio Ambiental se encuentra debidamente acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante Resolución No. 0876 del 9 de julio de 2026, "Por la cual se renueva la acreditación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – LABORATORIO AMBIENTAL, identificada con N.I.T. 891.501.885-4, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones".

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad, confiabilidad y calidad de los servicios y análisis desarrollados por el Laboratorio Ambiental, se hace necesario adelantar la adquisición de los equipos, reactivos, materiales y demás suministros relacionados en la presente contratación. Estos elementos resultan indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de la infraestructura analítica, mantener las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de los procedimientos de laboratorio y atender las necesidades de análisis y monitoreo ambiental a cargo de la Corporación, en el marco de sus competencias y obligaciones institucionales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto en la presente justificación, se hace necesario adelantar la contratación objeto del presente proceso, orientada a la adquisición de los equipos, reactivos y materiales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades anteriormente señaladas y el cumplimiento de los resultados previstos. Lo anterior, con el propósito de garantizar la atención oportuna y efectiva de la necesidad identificada por la Entidad, así como el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales relacionados con el desarrollo de dichas actividades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de equipos, materiales e insumo reactivos con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua, aire y sedimento, cumpliendo con los requisitos de la Norma NTCISO/IEC 17025 para generar información confiable de variables ambientales sobre los recursos agua y aire en Popayán Cauca.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes y servicios requeridos por la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, en particular el Laboratorio Ambiental, serán los siguientes y en las cantidades que se especifican a continuación:

ÍTEM	CANT.	PRESENTACIÓN	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1	1	250 g	Acetato de Zinc	MERCK REF. 108802
	1	Unidad	Acetileno (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	Grado absorción atómica
3	1	500 g	Ácido ascórbico L (+)	MERCK REF. 100468
4	1	500 g	Ácido bórico	MERCK REF. 1001650
5	1	500 ml	Ácido orto-fosfórico 85%	MERCK REF. 100552
6	2	500 g	Agar para coliformes	MERCK REF. 110426
7	10	Unidad	Capsula de evaporación de 200 ml con pico	BRIXCO REF. 5452
8	1	100 g	Cloruro de cobalto	MERCK REF 102539
9	1	100 ml	Estándar de mercurio 1000 ppm	MERCK REF. 170226
10	12	CJX100UNID	Filtro GF/C 25 mm diámetro Whattman	WHATMAN REF. 1822025
11	12	CJX100UNID	Filtro para coliformes	Sartorius REF. 13906-47
12	1	1 Caja X 600	Filtros 0.4 a 0.45 mm de diámetro en policarbonato o esteres de celulosa	EZHAWG474 Cat Millipore
13	6	Unidad	Gradillas para tubos de ensayo PP de 55 posiciones	AZLON REF. RPW018P
14	12	CJX100UNID	Guantes de nitrilo	N-DEX REF-7005
15	36	Unidad	Erlenmeyer de 125 ml	DURAN REF. 2121628
16	37	Unidad	Erlenmeyer de 200 ml	DURAN REF. 2121632
17	12	Unidad	Frasco cuello ancho PE-LD con tapa rosca	KARTELL REF. 1612
18	12	Unidad	Frasco lavador de 500 ml PE-LD	BRAND REF. 144154
19	1	1 L	Formol	MERCK REF. 104003
20	6	5 L	Jabón extran neutro	MERCK REF. 107553
21	4	Unidad	Kitasato con oliva de 1000 ml	EISCO REF. CH0420D
22	1	2.5 L	Metanol	MERCK REF. 107018

23	6	Unidad	Mortero con mano de 150 mm JIPO	JIPO REF. 211501
24	1	Unidad	Nitrógeno grado 5.0 (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	Absorcion atomica
25	1	25 g	N-(1-naphthyl)-ethylenediamine dihydrocloride	MERCK REF. 1062370
26	1	Unidad	Óxido nitroso (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	Grado absorción atomica
27	12	PQX6UND	Palas PP de 500 ml	BRAND REF. 139130
28	12	Unidad	Pinza PTFE	Carl Roth 0504.1.
29	2	x 500 unds	Pipeta Pasteur PE-LD 1 ml	KARTELL REF. 88336
30	1	250 g	Polyoxyethylene lauryl ether	MERCK REF. 801962
31	10	Unidad	Probeta graduada de 10 ml clase A Brand	BRAND REF. 35108
32	12	Unidad	Probeta graduada de 25 ml clase A Brand	BRAND REF. 35120
33	12	Unidad	Probeta graduada de 50 ml clase A Brand	BRAND REF. 35128
34	24	Unidad	Probeta graduada de 100 ml clase A Brand	BRAND REF. 35138
35	18	Unidad	Probeta graduada de 250 ml clase A Brand	BRAND REF. 35148
36	20	65 ml	Solución A para DQO 4-40	MERCK REF. 1145380065
37	16	495 ml	Solución B DQO 10-150	MERCK REF. 1146820495
38	6	420 test	Kit de fosfatos	MERCK REF. 114848
39	6	25 test	Kit de surfactantes aniónicos	MERCK REF. 102552
40	1	500 g	Sulfato de amonio	MERCK REF. 101209
41	1	500 g	Sulfito de sodio	MERCK REF. 106657
42	8	Unidad	Varas para retirar varillas magnéticas	BRAND REF. 137710
43	8	x 10 unid	Varilla agitadora magnética PTFE	BRAND REF. 137125
44	36	Unidad	Vasos forma baja de 150 ml Brand	DURAN REF. 2110629
45	44	Unidad	Vasos forma baja de 250 ml Brand	DURAN REF. 2110636
46	2	Unidad	Termohigrometro 0-50°C humedad 25 -95% RH máximas y mínimas certificado 17025 cal. ONAC 20°C	CONTROL COMPANY REF. CC4096
47	1	Unidad	Termoreactor de 24 posiciones calibrado ONAC 150c	MERCK REF. 1712010001

Nota 1: El proponente deberá aportar las fichas técnicas, catálogos, hojas de datos, manuales o correspondientes a cada artículo ofertado, expedidos por el fabricante, o por su distribuidor, canal comercial o establecimiento de comercio, según corresponda. Se aclara que no se exige que el proponente ostente la calidad de fabricante, representante exclusivo o *partner* autorizado de la marca ofertada, siendo suficiente que la documentación técnica exigida provenga de cualquiera de las fuentes antes señaladas.

Nota 2: Los kits de reactivos deben ser compatibles con el equipo Hach DR3900.

Nota 3: En la columna de especificaciones se hace referencia a marcas especificas no obstante lo anterior los proponentes podrán ofertar marcas diferentes siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores especificaciones del producto referenciado.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

Item	EQUIPO, REACTIVOS, MATERIAL, SUMINISTRO	CODIGO UNSPSC
1	Acetato de Zinc	51241303
2	Acetileno	15111506
3	Ácido ascórbico L (+)	12162201
4	Ácido bórico	12352301
5	Ácido orto-fosfórico 85%	12352301
6	Agar para coliformes	12352401
7	Capsula de evaporación de 200 ml con pico	26142005
8	Cloruro de cobalto	12352302
9	Estándar de mercurio 1000 ppm	12141726
10	Filtro GF/C 25 mm diámetro Whattman	41104921
11	Filtro para coliformes	41104921
12	Filtros 0.4 a 0.45 mm de diámetro	41104921
13	Gradillas para tubos de ensayo PP	41122808
14	Guantes de nitrilo	46181541
15	Erlenmeyer de 125 ml	41121817
16	Erlenmeyer de 200 ml	41121817
17	Frasco cuello ancho PE-LD con tapa rosca	41121806
18	Frasco lavador de 500 ml PE-LD	41121806
19	Formol	12352501
20	Jabón extran neutro	53131608
21	Kitasato con oliva de 1000 ml	41121806
22	Metanol	12352104
23	Mortero con mano de 150 mm JIPO	30111504
24	Nitrógeno grado 5.0	12141903
25	N-(1-naphthyl)-ethylenediamine dihydrocloride	12352101
26	Óxido nitroso	12352102
27	Palas PP de 500 ml	41122414
28	Pinza PTFE	41122413
29	Pipeta Pasteur PE-LD 1 ml	41121509
30	Polyoxyethylene lauryl ether	12165104
31	Probeta graduada de 10 ml	41121805
32	Probeta graduada de 25 ml	41121805
33	Probeta graduada de 50 ml	41121805
34	Probeta graduada de 100 ml	41121805

35	Probeta graduada de 250 ml	41121805
36	Solución A para DQO 4-40	12171602
37	Solución B DQO 10-150	12352301
38	Kit de fosfatos	41121811
39	Kit de surfactantes aniónicos	41121811
40	Sulfato de amonio	12352314
41	Sulfito de sodio	12352302
42	Varas para retirar varillas magnéticas	41122401
43	Varilla agitadora magnética PTFE	41122401
44	Vasos forma baja de 150 ml Brand	41121801
45	Vasos forma baja de 250 ml Brand	41121801
46	Termohigrometro	41112114
47	Termorreactor para DQO	41102422

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- El contratista, debe suministrar los equipos, reactivos, materiales e insumos, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas con anterioridad.

2.- El contratista deberá garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la entrega los bienes requeridos, en tal sentido asume la responsabilidad de cambiar aquel bien que no cumpla con las especificaciones técnicas o se entreguen estado defectuoso, incurriendo en los costos que tal situación pueda generar y contará con el término de quince (15) días calendario para hacer la reposición los bienes adquiridos.

3.- El contratista deberá entregar los ítems objeto del contrato, dentro del plazo estipulado para la ejecución del mismo en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CRC.

4.- El contratista deberá entregar los certificados de calidad de los equipos y reactivos, con el fin de evidenciar su trazabilidad.

5.- Los reactivos a entregar por parte del contratista no deberán tener fecha de expiración inferior a un año.

6.- El contratista deberá presentar el certificado de carencia para el manejo de productos controlados cuando aplique.

7.- El contratista deberá presentar los certificados de calibración de equipos cuando aplique.

8.- Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o cuenta de cobro, donde facture efectivamente los bienes entregados.

9.- Durante la vigencia del contrato, el contratista debe presentar los soportes de cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.

10.- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

11.- Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

12.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

13.- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.

14.- El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.

15.- Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

16.- Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo.

17.- El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.

18.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

1.- Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.

2.- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

3.- Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

4.- Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

6.- Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.

7.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **Diego Zuluaga Vera** o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el Subdirector de Defensa de Patrimonio Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

2.8. TIPO DE CONTRATO.

Suministro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

Así las cosas, y conforme a la ley 1150 de 2007 por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la ley 80 de 1993, introduciendo nuevas e importantes aplicaciones a la referida ley, entre otras se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado. Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por tratarse de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA**, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. Por tanto, se hará mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa art 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2, literal a, dispone: "a*) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

El Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto".*

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, en atención a la naturaleza del objeto y siguiendo la regla general, según la cual los oferentes del Estado serán seleccionados mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

En consecuencia, la CRC satisfacerá su necesidad, a través de la publicación en el secop de un proceso de selección por la modalidad de selección abreviada – mecanismo de subasta Inversa.

4. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS.

4.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente.

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.
Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adquirir reactivos materiales e insumos necesarios para el monitoreo de las fuentes hídricas y vertimientos líquidos, como soporte técnico para la toma de decisiones Corporativas, que propendan a ejercer autoridad ambiental dentro

del territorio, como se puede observar, esta contratación está encaminada a la adquisición de bienes, algunos de los cuales son perecederos, respecto de los cuales, si se llegase a derivan residuos, estos serán reciclados de manera adecuada; del mismo modo, se van a adquirir otros bienes de larga duración y constante uso, en relación con los cuales es importante advertir, que la razón por la cual son adquiridos, se fundamenta en la existencia de equipos insuficientes en el laboratorio, para adelantar el cumulo de actividades a ejecutar, tendientes al cumplimiento de las metas del plan de acción y concretamente del proyecto POAI: 21069: "Laboratorio ambiental sostenible con mantenimiento de la acreditación".

4.2. Compras públicas socialmente responsables.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

4.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

3.1.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de éste criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de

la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, razón por la cual surtirá la presente contratación a través de la modalidad de selección abreviada mecanismo de subasta inversa.

5. ESTUDIO DEL SECTOR.

Una vez identificada la necesidad y los bienes a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado, al cual pertenecen los mismos, a fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, los requisitos habilitantes requeridos, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de los estudios del sector:

5.1. ASPECTOS GENERALES.

5.1.1. ASPECTO ECONOMICO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras grandes agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, división según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no

produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: hace parte del sector terciario e incluye transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresito,* plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que lo9s arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas, petróleo; empresas generadoras de energía; etc.)
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El objeto del presente proceso de contratación se ubica en el Sector Secundario de la economía, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes que se pretenden adquirir, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del bien, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que los bienes a contratar deben ser suministrados por proveedores, que deben contar con idoneidad y experiencia.

5.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en desarrollo de sus funciones misionales y de las actividades a cargo de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, requiere adelantar la adquisición de equipos, materiales, insumos y reactivos destinados al adecuado funcionamiento del Laboratorio Ambiental, con el propósito de garantizar la continuidad de los análisis y ensayos requeridos para el seguimiento y evaluación de las variables ambientales asociadas a las matrices de agua, aire y sedimento, así como el cumplimiento de las condiciones exigidas para el mantenimiento de su acreditación bajo la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025.

Desde la perspectiva económica, los bienes requeridos corresponden a productos especializados que hacen parte de un mercado conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y representantes de marcas nacionales e internacionales de equipos, materiales, reactivos, insumos

y elementos para laboratorio. En consecuencia, existe una oferta disponible en el mercado nacional que permite atender las necesidades técnicas de la Entidad, de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades definidas en el presente estudio.

El comportamiento de este mercado se encuentra asociado, entre otros factores, a la disponibilidad y procedencia de los bienes, las características técnicas de los equipos e insumos, las marcas y referencias requeridas, los procesos de importación y distribución, los costos de transporte y logística, las tasas de cambio aplicables a productos de origen extranjero y las condiciones comerciales establecidas por los fabricantes y distribuidores. Estos factores pueden generar variaciones en los precios de los bienes durante la vigencia del proceso de contratación.

En particular, los reactivos y materiales utilizados en procedimientos analíticos de laboratorio constituyen insumos especializados cuyo suministro debe garantizar condiciones de calidad, trazabilidad, almacenamiento, transporte y, cuando corresponda, certificaciones o documentación técnica que permita asegurar su aptitud para los análisis ambientales. De igual manera, los equipos y elementos de laboratorio deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la confiabilidad y reproducibilidad de los resultados obtenidos.

Por lo anterior, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en información económica y comercial actualizada, obtenida mediante la consulta de cotizaciones y/o fuentes de información del mercado, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el Laboratorio Ambiental. Para efectos de establecer los valores de referencia, se deberán considerar los precios unitarios ofertados por los posibles proveedores, los costos asociados a transporte, entrega y demás conceptos que resulten aplicables, así como las condiciones comerciales vigentes al momento de realizar el estudio de mercado.

En este contexto, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto de la contratación, lo que permite a la Corporación contar con condiciones de mercado que favorecen la participación plural de oferentes y la obtención de bienes que respondan a las necesidades técnicas del Laboratorio Ambiental.

Finalmente, la adquisición de estos bienes e insumos resulta económicamente necesaria para garantizar la continuidad de las actividades analíticas desarrolladas por el Laboratorio Ambiental, evitar interrupciones en la prestación de los servicios asociados al monitoreo y evaluación de la calidad ambiental y contribuir al cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad derivados de la acreditación bajo la Norma NTC-ISO/IEC 17025.

5.1.3. ASPECTO LEGAL.

En el cumplimiento misional, la siguiente es la relación general del marco normativo transversal al proceso del laboratorio ambiental y que sustenta su accionar:

✓ Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
✓ Norma técnica NTC-ISO/IEC 17025:2, teniendo en cuenta que el Laboratorio Ambiental de la CRC se encuentra acreditado bajo esta norma.
✓ El estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
✓ Decreto 1600 de 1994, parágrafo 2º, del artículo 5º, el cual establece que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información

de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM.

5.1.4. ANÁLISIS FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el presente proceso de contratación corresponden a un análisis efectuado por la Entidad, de manera responsable y objetiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, relativo al principio de responsabilidad. Su determinación responde a las condiciones y características propias del proceso, procurando que los requisitos establecidos sean proporcionales y coherentes con la naturaleza, cuantía, plazo y condiciones de ejecución del contrato, así como con la realidad del mercado.

Para la definición de estos indicadores se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y el plazo estimado de ejecución del contrato, la naturaleza y características del objeto a contratar, el nivel de obligaciones que deberá asumir el futuro contratista y el comportamiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en procesos de contratación adelantados por entidades estatales para objetos de naturaleza similar.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como finalidad establecer condiciones mínimas que permitan verificar la aptitud económica y organizacional de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato y ejecutarlo de manera adecuada, oportuna y eficiente. Estos indicadores constituyen herramientas de análisis que permiten a la Entidad valorar la solvencia, liquidez, nivel de endeudamiento, rentabilidad y capacidad organizacional de los posibles oferentes, según los indicadores definidos para el proceso.

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo y condiciones de ejecución del presente proceso de contratación, así como el análisis realizado por la Entidad respecto de las condiciones del mercado, se considera necesario que los proponentes acrediten unos niveles mínimos de capacidad financiera y organizacional que resulten proporcionales al objeto a contratar y permitan garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se establecen los indicadores financieros y de capacidad organizacional que se relacionan a continuación, los cuales deberán ser acreditados por los proponentes en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso:

Análisis:

Los índices financieros y de organización exigidos por la entidad resultaron de promediar valores obtenidos de una muestra representativa conformada por tres (3) procesos celebrados por la entidad y publicados en SECOP utilizando los criterios de selección de objetos similares al que se pretende contratar y los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos. Los procesos tenidos en cuenta son los siguientes:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
SELECCIÓN ABREVIADA No. CRC-SA-0015-2022	CRC	Profinas S.A.S	Adquisición de reactivos, materiales e insumos con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la CRC, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y para generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua y aire, para la vigencia 2022, en los municipios del área de influencia de las fuentes de TSE Cedelca y Salvajina en el departamento del Cauca; así como para para Promover y apoyar acciones de manejo ambiental, estudios e investigaciones o iniciativas encaminadas a la eliminación del mercurio en el marco del Plan único Nacional del Mercurio con aplicación en el Municipio de Suárez.	$ 131.275.981	5 MESES
SELECCIÓN ABREVIADA No. CRC-SA-026-2021	CRC	Profinas S.A.S	Adquisición de reactivos materiales e insumos con el objeto de garantizar el sostenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la C.C.R, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y para generar información relacionada con el monitoreo de mercurio sobre el recurso agua, para promover y apoyar acciones de manejo ambiental encaminadas a la eliminación del mercurio.	$ 48.998.539	3 MESES
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-012-2021	CRC	ADEQUIM S.A.S	Adquisición de reactivos, materiales e insumos para el laboratorio ambiental de la crc, con el objeto de garantizar el sostenimiento de la acreditación, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma ntc-iso/iec 17025 y para generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua y aire, para la vigencia 2021, en área de influencia de los municipios de la fuente de transferencia del sector eléctrico salvajina y en el departamento del cauca	$ 32.600.000	5 MESES
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-0026-2024 SUBASTA INVERSA.	CRC	Deicy Bravo Jojoa	ADQUIRIR EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, DOMÉSTICO Y AGROINDUSTRIAL, PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS DEFINIDOS EN CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 24031, ASI COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS DE TRÁMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 24042 Y LA VERIFICACIÓN DE LOS USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE LA TUA, PROYECTO 24049.	$439.025.980	Hasta el 31 de diciembre de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-0018-2024.	CRC	Deicy Bravo Jojoa	SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACION DEL LABORATORIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/TEC 17025 Y GENERAR INFORMACION FISICA Y QUIMICA DE VARIABLES AMBIENTALES SOBRE LAS MATRICES AGUA, AIRE Y SEDIMENTO.		

Los resultados están clasificados en la siguiente tabla:

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDADDEL PATRIMONIO
SELECCIÓN ABREVIADA No. CRC-SA-0015-2022	PROFINAS S.A.S	Adquisición de reactivos, materiales e insumos con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la CRC, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y para generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua y aire, para la vigencia 2022, en los municipios del área de influencia de las fuentes de TSE Cedelca y Salvajina en el departamento del Cauca; así como para para Promover y apoyar acciones de manejo ambiental, estudios e investigaciones o iniciativas encaminadas a la eliminación del mercurio en el marco del Plan único Nacional del Mercurio con aplicación en el Municipio de Suárez.	Mayor o igual a 1,3	Menor o igual a 0,70	Mayor o igual a 1.4	Mayor o Igual a 0,08	Mayor o Igual a 0,04

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDADDEL PATRIMONIO
SELECCIÓN ABREVIADA No. CRC-SA-026-2021	PROFINAS S.A.S	Adquisición de reactivos materiales e insumos con el objeto de garantizar el sostenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la C.C.R, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y para generar información relacionada con el monitoreo de mercurio sobre el recurso agua, para promover y apoyar acciones de manejo ambiental encaminadas a la eliminación del mercurio.	Mayor o igual a 1,3	Menor o igual a 0,72	Mayor o igual a 1.4	Mayor o Igual a 0,08	Mayor o Igual a 0,04
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-012-2021	ADEQUIM S.A.S	Adquisición de pruebas de ensayos de aptitud con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025	Mayor o igual a 1,3	Menor o igual a 0,70	Mayor o igual a 1,4	Mayor o Igual a 0,08	Mayor o Igual a0,04
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-0026-2024 SUBASTA INVERSA.	Deicy Bravo Jojoa	ADQUIRIR EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS DE CAMPO PARA EL MONITOREO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, DOMÉSTICO Y AGROINDUSTRIAL, PARA LA EVALUACIÓN DE PUNTOS DEFINIDOS EN CORRIENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES PRIORIZADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 24031, ASI COMO TAMBIEN PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS DE TRÁMITES AMBIENTALES RELACIONADOS CON EL RECURSO HÍDRICO, PROYECTO 24042 Y LA VERIFICACIÓN DE LOS USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE LA TUA, PROYECTO 24049.	Mayor o igual a 1,74	Menor o igual a 0,50	Mayor o igual a 3,6	Mayor o Igual a 0,10	Mayor o Igual a0,09
SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-0018-2024.	Deicy Bravo Jojoa	SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACREDITACION DEL LABORATORIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTC-ISO/TEC 17025 Y GENERAR INFORMACION FISICA Y QUIMICA DE VARIABLES AMBIENTALES SOBRE LAS MATRICES AGUA, AIRE Y SEDIMENTO.	Mayor o igual a 1.78	Menor o igual a 0,65	Mayor o igual a 2.92	Mayor o Igual a 0,11	Mayor o Igual a0,07
PROMEDIO			Mayor o igual a 1,48	Menor o igual a 0,65	Mayor o igual a 2,14	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a0,05

Del análisis anterior se tiene los siguientes índices para el presente proceso:

Indicadores Financieros.

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 dediciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,48
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastosde Intereses)	Mayor o igual a 2,14 o indeterminado.
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,05

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.1.5. ANÁLISIS TÉCNICO.

En Colombia en general existen varias empresas dedicadas a la comercialización de reactivos, materiales, insumos y equipos de laboratorio, como los requeridos para la presente contratación, pues la corporación en varias ocasiones ha contratado la adquisición de dichos bienes, teniendo en cuenta que en el mercado existen proveedores que técnicamente ofrecen los bienes requeridos.

5.1.6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El servicio de comercialización de equipos, reactivos, materiales, insumos y equipos de laboratorio, que se pretenden adquirir por medio de la presente contratación, cuenta con una gran oferta a nivel nacional, pues se observa que existe un numeroso grupo de proveedores que dedican a este tipo de actividades como principales o secundarias.

A continuación, se relacionan algunos de los proveedores, que acorde con la verificación realizada por la corporación, tienen la capacidad e idoneidad que se requieren, para participar en el proceso de selección:

PROVEEDOR	CIUDAD	TELEFONO
PROFINAS S.A.	Cali	664 4320
AVANTIKA	Bogotá	7435505
ARTILAB	Funza Cundinamarca	2612013
CEIINC	Cali	5240161
QUIMICOS Y EQUIPOS DE OCCIDENTE	Cali	4849494

El mercado correspondiente al sector de los químicos, principalmente es comercializable en cantidades considerables en las 5 ciudades más importantes de Colombia, y generalmente para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorio ambiental, estos son requeridos por pedidos directamente a las empresas comercializadoras.

5.1.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C. en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores tanto por la entidad contratante, como por parte de otras entidades, en donde se verifico la compra de equipos, reactivos, materiales, insumos de laboratorio, con similares características y exigencias técnicas al de la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se han encontrado con personas idóneas y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues los contratistas cumplieron a cabalidad con el objeto de los contratos oportunamente y en los términos acordados, encontrándose en el portal único de contratación pública – SECOP, los siguientes resultados:

5.1.7.1. Histórico de suministros:

Revisados los contratos de las vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en vigencias pasadas, celebró los siguientes contratos a saber:

No. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
Selección abreviada subasta inversa contrato n° 0525 de 2020	CRC	Profinas S.A.S.	Adquisición de equipos, materiales, reactivos e insumos para el laboratorio ambiental de la crc con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de acción, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas	$141.894.327	9 días	Cumplido a satisfacción por el oferente
Selección abreviada subasta inversa contrato n° 0531 de 2021	CRC	Profinas S.A.S.	Adquisición de reactivos materiales e insumos con el objeto de garantizar el sostenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la c.r.c, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma ntc-iso/iec 17025 y para generar información relacionada con el monitoreo de mercurio sobre el recurso agua, para promover y apoyar acciones de manejo ambiental encaminadas a la eliminación del mercurio	$ 48.998.539	3 meses	Cumplido a satisfacción por el oferente
Selección abreviada subasta inversa contrato n° 0317 de 2022	CRC	Profinas S.A.S.	Adquisición de reactivos materiales e insumos con el objeto de garantizar el sostenimiento de la acreditación del laboratorio ambiental de la c.r.c, en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma ntc-iso/iec 17025 y para generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua y aire, para la vigencia 2022 en los municipios del área de influencia de las fuentes de TSE Cedelca y Salvajina en el departamento del Cauca	$131.275.981	5 meses	Cumplido a satisfacción por el oferente
Selección abreviada subasta inversa contrato n° 0442 de	CRC	Profinas s.a.s.	Suministro de equipos, reactivos, materiales e insumos con el objeto de generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua y aire; así como para para promover y apoyar acciones de manejo ambiental, estudios e	$111.076.213	Hasta 31 de diciembre de 2023	Cumplido a satisfacción por el oferente

2023			investigaciones o iniciativas encaminadas a la eliminación del mercurio en el marco del Plan único Nacional del Mercurio con aplicación en el Municipio de Timbiquí.			
Minica cuantia contrato n° 0557 de 2023	CRC	COMERCIALIZADORA D&J SAS	"Adquisición de un (1) oxímetro para la determinación de demanda biológica de oxígeno -dbo, para realizar análisis en la evaluación de corrientes hídricas superficiales priorizadas en el departamento del cauca en el marco de corrientes priorizadas de las zonas hidrográficas con evaluación integral y seguimiento de la calidad del agua"	$21.785.800	Hasta 30 de diciembre de 2023	Cumplido a satisfacción por el oferente
Selección abreviada subasta inversa contrato n° 0570 de 2024	CRC	Comercializadora agro plásticos de Occidente.	Suministro de equipos, reactivos, materiales e insumos con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC17025 y generar información física y química de variables ambientales sobre los matrices agua, aire y sedimento.	$230.852.739	Hasta 31 de diciembre de 2024	Cumplido a satisfacción por el oferente
Contrato n° 717 de 2025	CRC	UNION TEMPORAL CRC 2025	Adquisición de equipos, reactivos, insumos y materiales, con el objeto de garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua, aire y sedimento cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC17025 y para generar información física y química confiable de variables ambientales sobre los recursos agua y aire, así como para ejecutar actividades de monitoreo y evaluación de la calidad del agua de corrientes hídricas; implementación de acciones en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (PORH) de los ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón y para la evaluación de trámites ambientales del recurso hídrico	$527.585.608	Dos (2) meses	En ejecución

5.6.2. Contratación en otras entidades públicas:

Se revisó la página oficial de Contratación Pública – SECOP, encontrando procesos adelantados por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

NO. Y MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO	OBSERVACIONES
Selección abreviada no. S.A.13-2017	Corporación autónoma regional del valle del cauca	Control e instrumentación industrial de Colombia ltda ceiinc ltda, otros	Adquisición de equipos e insumos requeridos por el grupo de laboratorio ambiental de la CVC para el fortalecimiento del área de microbiología y de la capacidad de monitoreo de la calidad del agua y los vertimientos"	481,103,124	1 mes	Cumplido a satisfacción por los oferentes
Selección abreviada no. S.A.29-2018	Corporación autónoma regional del valle del cauca	Elementos quimicos ltda., otros	Adquisición de equipos, materiales y suministros requeridos por el grupo laboratorio ambiental de la CVC, para el fortalecimiento del área de microbiología y de la capacidad de monitoreo de la calidad del aire, emisiones, del agua y los vertimientos	375,968,477	3 meses	Cumplido a satisfacción por los oferentes

Selección abreviada no. SA 27 de 2019	Corporación autónoma regional del valle del cauca	Control e intrumentaci òn industrial de colombia ltda ceiinc ltda, otros	Adquisición de equipos, materiales y suministros requeridos por el grupo laboratorio ambiental de la CVC, para el fortalecimiento del área de microbiología y de la capacidad de monitoreo de la calidad del aire, emisiones, del agua y los vertimientos.	722.651.602	3 mes es	Cumplido a satisfacció n por los oferentes

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la nuestra, adelantadas por otras entidades estatales, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Ahora, pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que los bienes requeridos varían dependiendo de las especificaciones técnicas, adquisición de nuevos equipos y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, como por ejemplo el IVA, o el IPC, por lo tanto los bienes antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso de selección a adelantar, las garantías a exigir, plazo, el tipo de contrato y otros aspectos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

La entidad establece como presupuesto oficial la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($132.488.075)**, IVA incluido, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

La entidad se permite aclarar a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, que si bien adjudicará el contrato al oferente que haya ofertado el menor valor, el valor del contrato será siempre por hasta **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($132.488.075)**, IVA incluido.

NOTAS IMPORTANTES:

1.- Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de los gastos asociados a la compra.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a este impuesto.

6.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC cuenta con los recursos presupuestales disponibles para adelantar la presente contratación durante la vigencia 2026. El valor estimado del proceso se encuentra sustentado en las condiciones actuales del mercado, teniendo en cuenta que la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector para los bienes objeto de adquisición, las cuales se incorporan como soporte del presente estudio.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis comparativo de los valores cotizados por los proveedores consultados, tomando como referencia, para cada uno de los bienes ofertados por los proveedores 1 y 2, el menor valor unitario cotizado. Esta metodología permite establecer valores de referencia acordes con las condiciones comerciales identificadas en el mercado y propende por el uso eficiente y racional de los recursos públicos.

En consecuencia, el valor estimado de la contratación se determinó con base en los menores precios unitarios identificados para cada bien, de acuerdo con el siguiente detalle (lo resaltado en verde, corresponde al menor valor tenido en cuenta por la entidad):

ITEM	EQUIPOS, REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS	CANT	PRESENTACION	VALOR COTIZACIÓN $ IVA INCLUIDO		VALOR CONTRATATACION
				PROFINAS	AVANTIKA	
1	Acetato de Zinc	1	250 g	299.731	904.400	299.731
2	Acetileno (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	1	Unidad	2.320.500	No Cotizo	2.320.500
3	Ácido ascórbico L (+)	1	500 g	613.450	863.291	613.450
4	Ácido bórico	1	500 g	262.990	299.880	262990
5	Ácido orto-fosfórico 85%	1	500 ml	2.102.968	770.905	770.905
6	Agar para coliformes	2	500 g	4.091.815	4.102.255	8.183.630
7	Capsula de evaporación de 200 ml con pico	10	Unidad	151.130	46.389	463.890
8	Cloruro de cobalto	1	100 g	2.931.565	3.808.000	2.931.565
9	Estándar de mercurio 1000 ppm	1	100 ml	231.098	417.716	231.098
10	Filtro GF/C 25 mm diámetro Whattman	12	CJX100UNID	727.245	367.036	4.404.432
11	Filtro para coliformes	12	CJX100UNID	260.421	154.084	1.849.008
12	Filtros 0.4 a 0.45 mm de diámetro en policarbonato o esteres de celulosa	1	1 Caja X 600	4.910.642	1.198.416	4.910.642
13	Gradillas para tubos de ensayo PP de 55 posiciones	6	Unidad	95.141	76.810	460.860
14	Guantes de nitrilo	12	CJX100UNID	87.019	42.840	514.080
15	Erlenmeyer de 125 ml	36	Unidad	45.458	39.163	1.409.868
16	Erlenmeyer de 200 ml	37	Unidad	38.288	16.746	619.602
17	Frasco cuello ancho PE-LD con tapa rosca	12	Unidad	19.338	340.659	232.056
18	Frasco lavador de 500 ml PE-LD	12	Unidad	31.089	1.341.857	373.068
19	Formol	1	1 L	209.812	90.321	90.321
20	Jabón extran neutro	6	5 L	366.445	432.728	2.198.670
21	Kitasato con oliva de 1000 ml	4	Unidad	182.665	663.217	730.660
22	Metanol	1	2.5 L	160.650	219.610	160.650
23	Mortero con mano de 150 mm JIPO	6	Unidad	541.450	324.546	1.947.276
24	Nitrógeno grado 5.0 (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	1	Unidad	3.094.000	No Cotizo	3.094.000

25	N-(1-naphthyl)-ethylenediamine dihydrocloride	1	25 g	2.674.376	2.012.183	2.012.183
26	Óxido nitroso (Con arrendamiento de cilindro por 18 meses)	1	Unidad	7.854.000	No Cotizo	7.854.000
27	Palas PP de 500 ml	12	PQX6UND	315.350	44.708	536.496
28	Pinza PTFE	12	Unidad	446.250	179.150	2.149.800
29	Pipeta Pasteur PE-LD 1 ml	2	x 500 unds	756.840	391.265	782.530
30	Polyoxyethylene lauryl ether	1	250 g	215.033	281.273	215.033
31	Probeta graduada de 10 ml clase A Brand	10	Unidad	79.135	67.786	677.860
32	Probeta graduada de 25 ml clase A Brand	12	Unidad	84.490	72.181	866.172
33	Probeta graduada de 50 ml clase A Brand	12	Unidad	89.250	59.914	718.968
34	Probeta graduada de 100 ml clase A Brand	24	Unidad	121.380	103.343	2.480.232
35	Probeta graduada de 250 ml clase A Brand	18	Unidad	186.830	159.277	2.866.986
36	Solución A para DQO 4-40	20	65 ml	817.010	1.060.183	16.340.200
37	Solución B DQO 10-150	16	495 ml	716.499	956.760	11463984
38	Kit de fosfatos	6	420 test	1.487.054	2.023.866	8.922.324
39	Kit de surfactantes aniónicos	6	25 test	1.270.474	No Cotizo	7.622.844
40	Sulfato de amonio	1	500 g	3.545.750	408.928	3.545.750
41	Sulfito de sodio	1	500 g	176.953	231.077	176.953
42	Varas para retirar varillas magnéticas	8	Unidad	231029	229.326	1.834.608
43	Varilla agitadora magnética PTFE	8	x 10 und	255.850	No Cotizo	2.046.800
44	Vasos forma baja de 150 ml Brand	36	Unidad	32.130	85.387	1.156.680
45	Vasos forma baja de 250 ml Brand	44	Unidad	32.130	89.104	1.413.720
46	TERMOHIGROMETRO 0-50°C HUMEDAD 25 - 95% RH MAXIMAS Y MINIMAS CERTIFICADO 17025 CAL.ONAC 20°C	2	Unidad	1.963.500	No Cotizo	3.927.000
47	TERMOREACTOR DE 24 POSICIONES CALIBRADO ONAC 150C	1	Unidad	13.804.000	No Cotizo	13.804.000
					TOTAL:	**$132.488.075**

De conformidad con el resultado que arrojó el estudio de mercado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad, se considera pertinente establecer como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y DOS**

MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($132.488.075), IVA incluido., así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Nota 1: Las propuestas económicas de los posibles oferentes pueden variar de acuerdo a su capacidad de ofertar, por lo que los valores pueden disminuir en cada ítem, de modo que, la entidad se reserva la potestad de aumentar las cantidades si así lo estima, siempre y cuando no sobrepase el valor total del contrato.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado, los cuales fueron determinados tomando como referencia el menor valor unitario obtenido entre las cotizaciones allegadas, toda vez que dichos valores constituyeron el insumo técnico y económico para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En consecuencia, la presentación de valores unitarios superiores a los definidos por la entidad dará lugar al rechazo de la oferta, por exceder los parámetros económicos fijados para la contratación.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de conformidad como lo certifique el supervisor, previa presentación de:

- Acta de recibo a entera satisfacción suscrita entre el supervisor y el contratista
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato
- Certificación de pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos LA CRC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: Suspensión, Cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelara el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calculara con bases en treinta (30) días.

Cargas Administrativas: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados.
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución.
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato.
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención

en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. Estampilla universidad del cauca 1% del valor del contrato.

La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si hubiere lugar a otros pagos, los proponentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto y valor, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que el valor del presupuesto oficial es inmodificable y el valor de su oferta económica deberá contemplar todos estos aspectos, sin superarlo.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1211 del 28 de 31 julio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

La capacidad jurídica, financiera y la experiencia del proponente no tienen puntaje, y poseen el carácter de factores habilitantes.

En relación con la oferta económica, el procedimiento aplicable será el establecido en el Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirán tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5º, Parágrafo 1º y el Decreto 1082 de 2015.

- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente proceso.

Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio con al menos 3 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito

en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

- CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

9.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- ✓ **Objeto social para personas jurídicas.**

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende la venta de materiales e insumos (reactivos) de laboratorio, requeridos en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de materiales e insumos (reactivos) de laboratorio, con el objeto de generar información física y química de variables ambientales sobre los recursos agua, aire y sedimento, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado tanto para prestar este tipo de servicio, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

- ✓ **Representante legal.**

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la

suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

- ✓ **Inhabilidades o incompatibilidades.**

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- ✓ **Proponentes extranjeros.**

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

9.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, específicamente hasta el momento que fije la entidad como término máximo para subsanar.

9.4. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS.

Se verificará con los documentos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL y poder participar en la audiencia pública de subasta inversa.

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre,

cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente proceso.
- ✓ Máximo dos integrantes por figura asociativa.

F. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

I. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

J. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años), si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firma al momento de la presentación de la propuesta.

- ✓ En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos.

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada mediante subasta inversa se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto del valor de la garantía. Se establece como criterio diferencial para Mipymes la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
2. Para el sector servicios:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*
***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*
***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
***PARÁGRAFO 4. EL** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.*

Q. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

R. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

S. Los demás establecidos en otros apartes del presente documento.

9.5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en: http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

9.5.1 Capacidad financiera:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,48
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,14 o indeterminado

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

9.5.2. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

9.6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

9.6.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cumplen con todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, adicionalmente DEBERÁ APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.6.2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Se requiere que el proponente acredite la experiencia con la presentación de máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas, en sumatoria deberán igualar o superar el presupuesto oficial, inscritos en al menos 10 códigos UNSPSC que serán verificados al tercer nivel; cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, venta o comercialización de equipos, reactivos, materiales, insumos, kits o elementos de laboratorio, incluidos suministros para laboratorios ambientales, clínicos, médicos, biomédicos o de diagnóstico, siempre que guarden relación material con los bienes objeto del proceso.

Además de lo anterior, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- un solo contrato podrá acreditar simultáneamente la cuantía total exigida y las clases UNSPSC requeridas, cuando individualmente cumpla esas condiciones;
- no será necesario que un contrato anterior haya incluido la totalidad de los 47 ítems ni que su objeto sea idéntico al del presente proceso;
- la relación o similitud podrá verificarse a partir del objeto, alcance, obligaciones o bienes efectivamente suministrados.

EQUIPO, REACTIVO, MATERIAL, SUMINISTRO	CODIGO UNSPSC
Acetato de Zinc	51241303
Acetileno	15111506
Ácido ascórbico L (+)	12162201
Ácido bórico	12352301
Ácido orto-fosfórico 85%	12352301
Agar para coliformes	12352401
Capsula de evaporación de 200 ml con pico	26142005
Cloruro de cobalto	12352302
Estándar de mercurio 1000 ppm	12141726
Filtro GF/C 25 mm diámetro Whattman	41104921
Filtro para coliformes	41104921
Filtros 0.4 a 0.45 mm de diámetro	41104921
Gradillas para tubos de ensayo PP	41122808
Guantes de nitrilo	46181541
Erlenmeyer de 125 ml	41121817
Erlenmeyer de 200 ml	41121817
Frasco cuello ancho PE-LD con tapa rosca	41121806
Frasco lavador de 500 ml PE-LD	41121806
Formol	12352501
Jabón extran neutro	53131608
Kitasato con oliva de 1000 ml	41121806
Metanol	12352104
Mortero con mano de 150 mm JIPO	30111504
Nitrógeno grado 5.0	12141903
N-(1-naphthyl)-ethylenediamine dihydrocloride	12352101
Óxido nitroso	12352102
Palas PP de 500 ml	41122414

Pinza PTFE	41122413
Pipeta Pasteur PE-LD 1 ml	41121509
Polyoxyethylene lauryl ether	12165104
Probeta graduada de 10 ml	41121805
Probeta graduada de 25 ml	41121805
Probeta graduada de 50 ml	41121805
Probeta graduada de 100 ml	41121805
Probeta graduada de 250 ml	41121805
Solución A para DQO 4-40	12171602
Solución B DQO 10-150	12352301
Kit de fosfatos	41121811
Kit de surfactantes aniónicos	41121811
Sulfato de amonio	12352314
Sulfito de sodio	12352302
Varas para retirar varillas magnéticas	41122401
Varilla agitadora magnética PTFE	41122401
Vasos forma baja de 150 ml Brand	41121801
Vasos forma baja de 250 ml Brand	41121801
Termohigrometro	41112114
Termorreactor para DQO	41102422

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de los oferentes podrá aportar la experiencia.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los anteriores contratos, se encuentren registrados en el RUP. Para acreditar el mencionado requisito, el proponente debe allegar certificación de experiencia o acta de liquidación, los cuales deben contener como mínimo:

a. Número de contrato
b. Contratante
c. Contratista
d. Objeto del contrato
e. Obligaciones contractuales o alcance del contrato
f. Valor del contrato
g. Fecha del contrato

En el evento, en que los documentos en mención, no contengan la información que permita verificar la experiencia requerida, se deberá allegar además el respectivo contrato.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.

- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LA CRC deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma SECOP II y no se encuentre justificado.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente la CRC o a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica o lo cotice en 0 pesos.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

13. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.

15. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.

16. Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades, rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021).

11. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA.

11.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La subasta inversa electrónica se realizará en audiencia pública en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 MARGEN VALIDO DE MEJORA.
Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al tres por ciento (3%) de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

11.3. CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA.

11.3.1 PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE.

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

11.3.2. REPRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA.

El proponente deberá tener presente que quien realice la subasta inversa tendrá facultades y poder de decisión en la misma, para lo cual dicho proceso deberá ser realizado por el representante legal o su apoderado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Los lances deberán realizarse por el representante legal o su apoderado, esté último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que está facultado para realizar los lances, dentro del presente proceso de Selección Abreviada a través de subasta inversa.

11.3.3. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA INVERSA ELECTRÓNICA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

11.3.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si la CRC llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.

Ésta será condición para la adjudicación.

11.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo inmediatamente anterior, sopena de rechazo de la oferta.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC Y CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC Y CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

14. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ANDRES SADOVNIK ROJAS
Subdirector Defensa de Patrimonio Ambiental

Proyectó: Diego Zuluaga Vera
Revisó Aspecto Técnico: Diego Zuluaga Vera.
Reviso Aspectos juridicos:
Aprobó: Luis Andrés Sadovnik Rojas